

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 339 /

CONCÓN, 16 FEB 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

17. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
19. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
20. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
21. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
22. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
23. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
24. La Ley 19.880 de procedimientos administrativos en su Artículo N°52 establece que los actos administrativos puedan ser retroactivos

TENIENDO PRESENTE:

7. Decreto Presupuestario N° 43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°28 de fecha 11.01.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
9. Certificados de Disponibilidad N°85, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

DECRETO

4. **RATIFÍQUESE APROBACION DE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 11 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **INGRID COTTON SANTANA, RU** los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$202.500.- impuesto incluido, para prestar el servicio de **PROFESORA DE VIOLIN**
11. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
12. El costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMA CULTURALES, SUB PROGRAMA ORQUESTA DE CUERDAS INFANTIL DE CONCON”, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CULTURA.**
13. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
14. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
15. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



MARILIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/MGG/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- GESTION DE PERSONAS.
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 11 día del mes de enero de 2021, comparece por una parte **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 06.687.918-6 Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, en adelante **MANDANTE**, **INGRID COTTON SANTANA**, RUT N° 15.006.528-3, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliada en 6 norte 241, depto. 36 E, Viña del Mar, en adelante la **MANDATARIA**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El **MANDANTE** Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al **MANDATARIO** antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: Los servicios a prestar por el mandatario son de **PROFESOR DE VIOLIN DE LA ORQUESTA INFANTIL DE CONCÓN** por 4 horas a la semana.


CUARTO: Los Honorarios mensuales por las servicios a realizar ascienden a \$202.500 mensuales, impuesto incluido, por 4 horas a la semana.


QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: LA **MANDATARIA** deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Cultura.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 11 día del mes de enero de 2021, comparece por una parte D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 06.687.918-6 Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, en adelante MANDANTE, **INGRID COTTON SANTANA**, RUT N° 15.006.528-3, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliada en 6 norte 241, depto. 36 E, Viña del Mar, en adelante la MANDATARIA, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El MANDANTE Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al MANDATARIO antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: Los servicios a prestar por el mandatario son de **PROFESOR DE VIOLIN DE LA ORQUESTA INFANTIL DE CONCÓN** por 4 horas a la semana.

CUARTO: Los Honorarios mensuales por las servicios a realizar ascienden a \$202.500 mensuales, impuesto incluido, por 4 horas a la semana.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: LA MANDATARIA deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Cultura.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 11 día del mes de enero de 2021, comparece por una parte D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 06.687.918-6 Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, en adelante MANDANTE, **INGRID COTTON SANTANA**, RUT N° 15.006.528-3, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliada en 6 norte 241, depto. 36 E, Viña del Mar, en adelante la MANDATARIA, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El MANDANTE Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al MANDATARIO antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: Los servicios a prestar por el mandatario son de **PROFESOR DE VIOLIN DE LA ORQUESTA INFANTIL DE CONCÓN** por 4 horas a la semana.


CUARTO: Los Honorarios mensuales por los servicios a realizar ascienden a \$202.500 mensuales, impuesto incluido, por 4 horas a la semana.


QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: LA MANDATARIA deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Cultura.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DECLARACION JURADA

NOMBRE INGRID COTTON SANTANA

DIRECCION

RUT 15.006.528-3

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575

NO TENER CALIDAD DE CÓNYUGE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS , HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO I SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART., 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575

- NO ENCONTRASE SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES , SEMIFISCALES, FISCALES , DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES

- NI HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA SE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (letra e de la ley 18883/89)

Concón 12.02.2021



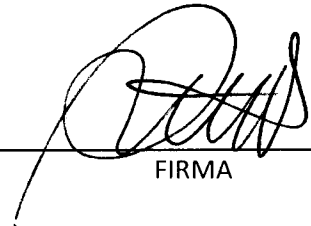
FIRMA

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

NOMBRE **INGRID COTTON SANTANA**

RUT **15.006.528-3**

FECHA DE NAC.



FIRMA

Concón: **12.02.2021**



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



ORD. N° 28 -

ANT.:

MAT.: Contratación profesores Orquesta Cuerdas
2021

CONCÓN,

11 ENE 2021

DE: SEÑORA ALEJANDRA WALTER CALDERÓN
DIRECTORA DE DIDECO

A: SR. PATRICIO ANDERS TORRES
ALCALDE (s) DE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Autographe

Junto con saludarle, y por medio del presente, se solicita a usted ratificar las contrataciones del Coordinador de Orquesta de Cuerdas, profesores y profesoras que realizan las clases a la Orquesta Juvenil e Infantil de Cuerdas Municipal de Concón, durante el año 2021, con recursos asignados en el presupuesto de la Orquesta de Cuerdas Infantil de Concón integrada actualmente por 29 alumnos.

1. CLASES DE ORQUESTA TEORÍA Y DIRECCIÓN MUSICAL

Profesor : Francisco Villalobos Danessi
Rut : 10.231.730-0
Valor mensual : \$462.000 impuesto incluido
Valor/Hora : \$38.500 (12 horas mes)
Periodo : 11 de enero a 30 de junio 2021

2. CLASES DE VIOLIN

Profesora : Ingrid Cotton Santana
Rut : 15.006.528-3
Valor mensual : \$202.500 impuesto incluido.
Valor /Hora : \$12.656 (16 horas mes)
Periodo : 11 de enero a 30 de junio 2021

3. CLASES DE VIOLÍN

Profesora : Catalina Droguett Quiñones
Rut : 19.012.131-3
Valor mensual : \$202.500 impuesto incluido.
Valor /Hora : \$12.656 (16 horas mes)
Periodo : 11 de enero a 30 de junio 2021

4. CLASES DE VIOLA

Profesora : Fernanda Figueroa Aguirre
Rut : 18.565.496-6
Valor mensual : \$152.833 impuesto incluido.
Valor /Hora : \$12.736 (12 horas mes)
Periodo : 11 de enero a 30 de junio 2021

5. CLASES DE CONTRABAJO

Profesor : Daniel Antonio Altamirano Olmedo
Rut : 17.354.199-6
Valor mensual : \$152.833 impuesto incluido.
Valor / Hora : \$12.736 (12 horas mes)
Periodo : 11 de enero a 30 de junio 2021

6. CLASES DE VIOLONCHELO

Profesora : KEILA AGUILAR JARA
Rut : 19.175.322-4
Valor mensual : \$152.833 impuesto incluido.
Valor /Hora : \$12.736 (12 horas mes)
Periodo : 11 de enero a 30 de junio 2021

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, saluda atentamente a usted


DIRETORA DE DIDECO

OSG/AWC/vps
Distribución

- Alcaldía
- Dideco
- RR HH
- Cultura

GESTIÓN DE PERSONAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°

85

El Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón quien suscribe certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar :

NOMBRE: INGRID COTTON SANTANA

RUT: 15.006.528-3

FUNCION:

PROFESORA DE VIOLIN

PERIODO: 11/01/2021 AL 30/06/2021

COSTO TOTAL \$ 1,215,000

COSTO MENSUAL \$ 202,500

CUENTA 21-04-004

DIRECCION/OFICINA DIDECO



CHRISTIAN VEAS GARCIA

JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Concón

28.01.2021